

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN,

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS ABIBIRD / SECURE TRACK SENSE

1- Objeto

Constituye el objeto de las presentes Condiciones Generales, la prestación por STS Devices Ireland LDA. (en adelante STS o Arrendador) con NIF: W0073840A propietaria de las marcas comerciales (Secure Track Sense y AbiBird) y el cliente (en adelante, el CLIENTE), en las condiciones que más adelante se señalan y a cambio de un precio, los servicios de alquiler y mantenimiento de los dispositivos que STS comercialice en esta modalidad de alquiler, y que figuran reseñados en el Anexo 1. La aceptación, sin reservas, de las presentes Condiciones Generales deviene indispensable para la prestación del Servicio por parte de STS. El CLIENTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Generales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación del servicio en las páginas web www.abibird.es y/o www.securetracksense.es

2- Precio

El CLIENTE satisfará a STS el importe correspondiente al servicio contratado, establecido en cada momento, de acuerdo con el siguiente esquema:

- a. Cuota de alta. Esta cuota, que constituye la contraprestación de un servicio de tracto único, se devenga por una sola vez, en el momento del alta en el servicio.

El importe asciende a 30,00 euros (IVA incluido), que en el momento estamos ofreciendo este servicio de forma gratuita.

- b. Cuota de abono. Esta cuota periódica fija, que constituye la contraprestación de un servicio de tracto sucesivo, será la vigente en cada momento para cada modelo de dispositivo según figura en el Anexo 2.

Dicha cuota se devengará por periodos mensuales y con carácter anticipado. STS facturará al cliente dicha cuota con periodicidad mensual a partir de la fecha de contratación.

3- Facturación y pago

La cuota de alquiler de dispositivos se devengará por periodos mensuales y con carácter anticipado. STS facturará al CLIENTE dicha cuota con periodicidad mensual o con la misma periodicidad establecida en el momento de la adjudicación, si ésta fuera diferente.

El pago se hará efectivo por el CLIENTE, a través de la cuenta en la Entidad Bancaria o Caja, tarjeta de débito o crédito que hubiese designado para el pago del abono de alquiler mensual del servicio o, en su defecto, por el medio elegido por el CLIENTE para el pago de éste.

4- Obligaciones de STS

STS asume las siguientes obligaciones:

- 4.1. Reparar las averías que se produzcan en el dispositivo alquilado (procediendo a a su sustitución) dentro de las setenta y dos (72) horas laborales siguientes al momento

en que se recibe el aviso de avería. A estos efectos, no se computarán dentro de las setenta y dos (72) horas, las horas correspondientes a sábados, domingos y festivos.

La reparación de los dispositivos podrá consistir, a criterio de STS, en la reparación o sustitución en el domicilio del CLIENTE de las unidades funcionales averiadas, con prestaciones equivalentes.

4.2. Queda excluido del objeto de las presentes Condiciones Generales la reparación de averías debidas al mal uso o trato inadecuado, manipulaciones de persona ajena a los Servicios de STS y aquellas debidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, así como los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia del CLIENTE o terceros. En el supuesto de que el CLIENTE solicitara la prestación del Servicio de reparación (sustitución) del dispositivo(s) y ésta detectara que la avería procede de una de las causas anteriormente expuestas, STS se reserva el derecho a facturar el importe correspondiente al coste del dispositivo, añadiendo el coste de entrega del nuevo dispositivo al CLIENTE.

4.3. Compensar al CLIENTE cuando dicha reparación exceda del plazo de setenta y dos (72) horas señalado en la presente condición. A tal efecto, el importe de dicha compensación será el equivalente a cinco veces la parte proporcional de la cuota mensual de abono del alquiler del terminal, vigente en cada momento, correspondiente al número de horas que haya durado la avería.

5- Obligaciones del CLIENTE

El CLIENTE asume las siguientes obligaciones:

5.1. Asumir, desde el momento de la entrega del dispositivo, la responsabilidad del buen uso y correcta manipulación del equipo alquilado, propiedad de STS.

Será responsable igualmente del deterioro o pérdida de los dispositivos alquilados, salvo que pruebe que estos hechos se han producido sin culpa por su parte, en caso contrario, STS facturará al cliente el precio correspondiente a dicho dispositivo.

5.2. Comunicar de inmediato a STS cualquier novedad dañosa, así como cualquier reclamación, acción, demanda o embargo que se produzca en relación con los dispositivos que tiene alquilados.

Asimismo, deberá manifestar que la titularidad de los dispositivos corresponde a STS frente a los terceros que pretendan embargarles o entablar cualquier acción, demanda o reclamación sobre su propiedad o posesión.

5.3. Responder ante STS de cualquier daño que se ocasione a los dispositivos en caso de traslado de estos por cambio de domicilio dentro de la misma localidad.

5.4. Enviar, en el caso de resolución del Contrato por voluntad del CLIENTE, el dispositivo a las oficinas de STS o a través de un servicio de recogida al domicilio del CLIENTE, dentro de los quince (15) días siguientes a la resolución del Contrato, asumiendo los gastos que dicho envío pudiera ocasionar.

En caso de que el CLIENTE no proceda a la devolución del dispositivo o en caso de que el dispositivo presentara algún tipo de avería o desperfecto, faltare alguno de sus componentes o no se ajustare enteramente al modelo provisto por STS, ésta facturará al cliente el precio correspondiente dicho dispositivo.

6- Modificación de las condiciones

STS podrá modificar las presentes Condiciones por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o las redes, cambios tecnológicos que afecten al servicio, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado, comunicándose al CLIENTE con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva. En dichos supuestos, el CLIENTE tendrá derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio CLIENTE.

7- Notificaciones

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de STS al CLIENTE se considerarán eficaces a todos los efectos cuando se realicen de alguna de las siguientes maneras: (a) envío por correo postal al domicilio indicado por el CLIENTE; (b) envío por correo electrónico al Buzón del CLIENTE; (c) comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por el CLIENTE en el Formulario de Solicitud de servicio en el Pack Alquiler, Mantenimiento y Servicios, o modificado posteriormente por el Cliente conforme a esta condición. A estos efectos, el CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a STS todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre STS y el CLIENTE. El CLIENTE responderá de la veracidad de sus datos en los términos siguientes:

- STS no controla ni ofrece ninguna clase de garantía sobre la veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de los datos que los CLIENTES proporcionan sobre sí mismos a o hacen accesibles a otros CLIENTES o usuarios.
- STS excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la incorrecta identidad de los clientes o usuarios y a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los clientes o usuarios proporcionan acerca de sí mismos y proporcionan o hacen accesibles a otros clientes o usuarios y, en particular, aunque no de modo exclusivo, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un cliente o usuario en cualquier clase de comunicación o transacción realizada a través de los servicios.

Las comunicaciones del CLIENTE a STS deberán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente a través del número del teléfono publicado en la(s) páginas web de STS o a través de los correos electrónicos: ventas@abibird.es o info@securetracksense.es.

8- Tratamiento automatizado de datos de carácter personal

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos STS informa al CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados con datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE así como de las labores de información del Servicio y otros servicios asociados así como actividades relacionadas con los mismos. Asimismo, le informa de la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a STS devices Ireland a la dirección Calle

de Maudes, 51, 8ª Pta, 28003 Madrid o a las direcciones de correo electrónico ventas@abibird.es y info@securetracksense.es que en cada caso se comunique a los CLIENTES, acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documentación acreditativa equivalente.

STS se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, incluso después de concluida la relación contractual, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Concluida la relación contractual los datos serán cancelados conforme determina el artículo 4.5 de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

9- Duración y extinción del Contrato

9.1.- El Contrato entre STS y el CLIENTE entrará en vigor a la fecha de solicitud por el CLIENTE y tendrá una duración de un (1) año, prorrogable automáticamente por periodos anuales, sin perjuicio del derecho de las partes a resolverlo unilateralmente de acuerdo a lo previsto en el siguiente apartado.

9.2.- El contrato de alquiler de dispositivos podrá resolverse, a petición de cualquiera de las partes, por las causas generales admitidas en Derecho, por las previstas en estas Condiciones y, expresamente, por las siguientes:

- a) Cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente el contrato sin necesidad de causa justificada, simplemente notificándolo a la otra parte mediante alguna de las formas establecidas en estas Condiciones Generales y con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha en que la terminación efectiva del acuerdo deba tener efecto.
- b) Por destrucción o pérdida de los dispositivos objeto del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir el CLIENTE.
- c) Por impago del Servicio contratado. El retraso en el pago total o parcial del precio del Alquiler del dispositivo durante un período superior a un (1) mes, podrá dar lugar a la resolución del Contrato y suspensión del servicio, previa comunicación por STS con quince (15) días de antelación a la fecha en que tenga lugar.
- d) Por cesación de STS en la prestación del Servicio, previa comunicación a los CLIENTES con un (1) mes de antelación sobre la fecha prevista para dicha cesación.

9.3. - Terminada la prestación del Servicio, STS facturará, en su caso, el importe correspondiente a la parte proporcional de la última cuota mensual, en función de la fecha de efectividad de la baja del servicio.

10- Jurisdicción

Estas condiciones se rigen por la legislación española. Para la resolución de las discrepancias que pueda plantear la interpretación de las mismas, las partes se someten a la jurisdicción y tribunales del lugar de celebración del Contrato.

ANEXO 1. Precios Cuota mensual (con IVA)

- Alquileres de dispositivo (una unidad) 11,99€
- Alquiler de la segunda unidad y siguientes para el mismo CLIENTE: 9,99€

Precios con IVA

Fecha de actualización del anexo 1: 22/02/2018